

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 056-2025-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **07 de Mayo del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, en su artículo 41º- señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente **ROF. 2136-2025**, que contiene el **Oficio Nº 00171-2025-INEI/ODEI/REGION-LIMA**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, remite modelo de Convenio de Cooperación de Apoyo en los Censos Nacional 2025, precisando que, los censos nacionales deben comprometer el apoyo y participación de las autoridades municipales provinciales, para garantizar la cobertura y calidad, de la información. Este compromiso se debe formalizar mediante convenios de cooperación con las municipales provinciales, de modo que las acciones de capacitación, difusión, convocatoria y empadronamiento cuenten con el respaldo de las autoridades locales.

Que, mediante **Memorándum Nº 0699-2025-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina General de Secretaría remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el modelo de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para su revisión, evaluación y emita un informe técnico.

Que, mediante **Informe Nº 00117-2025-GDH-MPB**, de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, en atención al pedido de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, concluye que considera viable y pertinente la aprobación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, en el marco de los Censos Nacionales 2025.

Que, mediante **Memorándum Nº 0810-2025-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Secretaría, remite a la Oficina General de Planeamiento y



Presupuesto, la propuesta de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para que a través de la Oficina de Presupuesto, informe si la aprobación y suscripción genera incidencia presupuestal a la Comuna Edil. Asimismo, se derive a la Oficina de Planeamiento y Métodos, a fin que indique si dicho convenio cumple con las formalidades para su aprobación.



Que, mediante **Proveído N° 2001-2025-OGPP-MPB**, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto, incidencia presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 0679-2025/OP-MPB**, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que la propuesta de convenio no acarrea incidencia presupuestal de gasto para su ejecución.



Que, mediante **Memorándum N° 0583-2025-OGPP-MPB**, de fecha 22 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Planeamiento y Métodos, el proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, para su revisión y evaluación, de acuerdo a sus funciones y competencia.



Que, mediante **Informe N° 0094-2025-OPM-MPB**, de fecha 22 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, luego de la revisión y evaluación de la propuesta de convenio, cumple con los requisitos, recomienda derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y continuar con los trámites correspondientes.



Que, mediante **Memorándum N° 0604-2025-OGPP-MPB**, de fecha 23 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, para el informe legal correspondiente, y consecuentemente seguir con el trámite de aprobación conforme a ley.



Que, del caso en autos tenemos que el modelo de convenio en mención, tiene como objetivos: **1. Establecer lazos de cooperación entre INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Barranca. 2. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. 3. Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Barranca y la presentación de resultados definitivos. 4. Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, considerando las conclusiones y recomendaciones de los informes que obran en autos, resulta factible la suscripción del proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, toda vez que está dentro del marco legal y cumple con los requisitos mínimos, para efectos se deberá elevar al pleno de consejo para la autorización de la firma. Conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 0169-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 24 de Abril del 2025, y la Gerencia Municipal mediante **Memorándum N° 0469-2025-GM/MPB**, de fecha 25 de Abril del 2025.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: **"celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

Que, por la tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 del artículo 9, es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, el mismo que consta de Quince (15) Clausulas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Ocho días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZ. MARCE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL